Lúnes 21 y Mártes 22 de Noviembre de 1881 — BUENOS AIRES — Año VI — Número 1911

DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche]
143.— PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA

En la ciudad.............	25 pesos m|c.
En el Interior.............	35 » »
» » Exterior.............	40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
Oficina: Perú 143

SUMARIO

Palabras inútiles
Consejo de Higiene
Actos oficiales
Teatros
Telegramas
La policia de la Provincia
Exposicion Continental
Robos
Datos Escolares
La Bolsa
Venta de propiedades
Fugas
Heridos
Mortalidad
Municipalidad
Cosas diversas
Legislatura de la Provincia

Palabras inútiles

Un colega de la mañana, de cuyos redactores hariamos el retrato con las propias palabras del articulo que vamos á contestar, trata de dar consejos que no vienen al caso á otro diario, y hace un parto de palabras completamente inútiles.

«La Tribuna Nacional» está muy equivocada; muestra una ignorancia supina de los hechos cuando con perversa intencion asegura que los discursos de los Diputados Provinciales son hirientes, desbordantes de pasion, destinados á suscitar divisiones en el partido dominante, tan poderoso ayer, como fuerte y unido hoy.

En el ilustrado Parlamento de la Provincia no se ha visto jamás, como lo pretende el colega, detras de la cabeza del legislador la oreja del Gobernador. Siempre y en toda hora los diputados han emitido sus opiniones con entera libertad, sin que ellas hayan sido el reflejo directo de los pensamientos del Dr. Rocha.

Lo que ha habido siempre, y perdone el colega usemos su lenguage, en las distintas cuestiones suscitadas, es mucha ilustracion, deseos vehementes de llevar la discusion hasta su último límite, para que de ella brotara la luz.

De esa variedad de opiniones, de vistas de apreciaciones, sobre las cuestiones incidentales en la marcha de un partido, está la garantia de la indpendencia individual, que sirve de cimiento y de fuerza conservadora á la independencia colectiva, que busca en sus fines conquistar de adelanto y libertad.

El colega ha podido al despertar de un mal sueño, ver fantasmas, creer en divisiones de partido, pero su pesadilla ha traspasado los límites y lo ha llevado á la calumnia.

Nadie tampoco ha pretendido anular con un golpe de gracia la mision civilizadora de la vida parlamentaria en el gobierno republicano.

Lo que se ha buscado y se busca es el afianzamiento de la union existente.

Romper, si alguno existiera, el último eslabon de la cadena que nos sujetaba á la ambicion, al desenfreno, y nos aterrojaba á un localismo injustificable.

El doctor Rocha, el Gobernador de la Provincia, ha sido el primer obrero en la grandiosa y redentora cruzada, y no es ese el pago que merece.

«La Tribuna Nacional», al formular contra él cargos tan injustos es la que busca despertar ódios; pero su tarea, como hoy lo verá, toda obra de desquicio, no le dará ningun resultado.

No hay tales roquistas ni autonomistas, no hay tales gobernadores soplones, como no conocemos tampoco ningun diputado maniquí.

El colega, despues de un momento de desvarir, lo ha dicho con elocuente propiedad:

«Solo hay amigos de la nacionalidad. Es sensible que susceptibilidades naturales, pero impolíticas, sean recogidas, encarnadas, y lanzadas al terreno de la discusion contra los hombres que han tenido un puesto tan espectable en las luchas pasadas y que lo tendrán no menos importante en las venideras, y es sensible, por que inutilizamos fuerzas, de nuestras fuerzas perdiendo verdaderas acciones sin recoger por otro lado la vitalidad que se escapa.»

Si el colega medita en sus palabras, convendrá con nosotros que, en ellas, mas que imprudencia hay calumnia gratuita.

No se forje ilusiones; la nacionalidad hoy mas que nunca está arraigada, y no existen fuerzas que puedan hacerla perder su equilibro.

Busquemos la union, colega, ya que piensa que hay divisicnes; pero no ahondemos estas.

Falta de tino y de política hay en formular cargos injustificados y atribuir culpas á quienes no las tienen.

AL CONSEJO DE HIGIENE

Indudablemente individuos sin preparacion y sin los necesarios conocimientos, están obteniendo patente de boticarios y farmacéuticos, si estamos á los graves datos que se nos trasmiten que importan un peligro inminente para la salud pública.

Se trata de que muchas recetas de médico son despachadas equivocadamente en las boticas, y que en estas se despachan sin que se tenga en cuenta si al pié de ellas va ó no firma competente.

Parece que la época de los curanderos quisiera volver á recuperar el terreno que habia perdido.

Y si esto sucediera, nuestros cargos no podrian ser sino dirigidos al Consejo de Higiene, que á la verdad cumple con mucha desidia la tarea que se le ha encomendado.

Mas de una vez lo hemos dicho: si no hay competencia ni actividad para desempeñar un empleo, renúnciese á él, ú obliguen las autoridades superiores á que esa renuncia sea hecha por sus superiores.

Tal es lo que sobre el Consejo de Higiene y demas reparticiones, nacionales y provinciales, pensamos cuando se producen hechos altamente punibles, por que encierran males sin cuento para el público.

La prensa se ha ocupado de este asunto, y ha citado, dando todo género de detalles, hechos en que habia cambio de medicinas y que habian tambien producido que era de esperarse; la muerte del paciente, ó cuando menos el que se agravaba la dolencia.

A estas graves denuncias, qué ha hecho el Consejo de Higiene?

Nada.

Todos sabemos que en toda farmacia debe haber un regente, con Diploma de la Facultad de Medicina, obligado por la ley de la materia á ser el que reciba y despache las recetas tanto de dia como de noche pues que la botica debe ser su domicilio.

Esta disposicion no se cumple.

En las boticas y farmacias en general, los que despachan son dependientes *prácticos* que ni tienen diploma, y muy capaces de dar al cliente en vez de un simple colirio ácido prúsico.

Hay mas.

En las farmacias se pasa en ciertas épocas, por el Consejo de Higiene, visitas á todas las boticas para ver si tienen sus rejentes diplomados y ciertos medicamentos indispensables en esos laboratorios.

Pero qué sucede? Que esa visita se anuncia con dos meses de anticipacion y se dá tiempo á que los que no están en las condiciones de la ley, se preparen de la mejor manera posible y burlen asi las y ponderada vigilancia.

Estos son los hechos brevemente relatados y sobre los que pedimos la mas eficaz atencion de parte del Consejo de Higiene, en cuya secretaria hay denuncias firmadas por firmas respetables.

La salud pública peligra con motivo de estas imperdonables desidias y omisiones, y todos estamos interesados porque ellas concluyan.

Si el Consejo de Higiene necesita mas datos hemos de anticiparnos á dárselos.

ACTOS OFICIALES

El Ministerio de Instruccion Pública dictó ayer la siguiente resolucion al pié de una nota del rector del Colegio Nacional, consultando respecto á si debia permitir que las señoritas rindieran exámen de estudios preparatorios en el establecimiento á su cargo.

Es una resolucion importante y de trascendencia.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881.

Devuélvase al señor Rector la solicitud adjunta para que, sin pretender una cuestion social que no se relaciona inmediatamente con ello y que en todo caso, no puede ser resuelta por la ley, proceda á la admision ó rechazo al exámen que se ofrece segun las disposiciones vigentes respecto á examenes libres Archívese.

M. D. PIZARRO.

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha solicitado autorizacion del Gobierno Nacional para proponer la creacion de oficinas de Cárcel en un gran número de pequeñas poblaciones de la República, donde faltan esas administraciones. Hace presente que no será necesario hacer gastos ningunos en ellas, puesto que pueden ser dirigidas por individuos que desempeñen ad-honoren esos puestos, como sucede en «Alberdi», «Fuerte Roca», «General Conesa», colonias «Toscas» y «Ocampo», etc.

La Capitania General de Puertos ha pedido autorizacion al Ministerio de Marina para hacer construir un bote salva-vidas, semejante á los dos que ya tiene, por la casa constructora de Rivalta y Ca.

El comandante de la cañonera «Pilcomayo» ha dirigido una nota al Ministerio de Marina comunicando que va á seguir viaje con destino á la Concepcion.

La cañonera se halla fondeada frente á Fray Bentos y no penetra al Gualeguaychú por falta de agua en la boca de ese rio.

Las arenas del Uruguay, que son tan movedizas, van acumulándose en la desembocadura y agrandando cada dia mas el gran banco que la obstruye.

Ya no queda casi ningun canal navegable.

Seria conveniente enviar las dragas á hacer la canalizacion antes que esa operacion se dificulte mas.

El Ministerio de Hacienda ha concedido á don C. Marin y Ca. el libre despacho de una maquinaria completa para la elaboracion de azúcar, destinada á funcionar en la Provincia de Santiago del Estero.

—A don Eulogio Galindez se le ha negado el libre despacho que solicitaba para varias toneladas de semilla de alfalfa, que queria introducir para vender en las colonias de Santa-Fé.

TEATROS

COMPAÑIA TESSERO

DIVORCONS

Tenemos en las tablas de la Opera á la compañia que dirije la simpática artista Adelaida Tessero. A la verdad debemos creer que la nueva temporada abierta al público, promete el mejor éxito, á despecho de la estacion que avanza con sus fuertes calores.

La pieza elejida para la primera representacion del sábado fué *Divorcons*, comedia amena y espiritual en que el inimitable Sardou, ha puesto en juego todos los recursos de su ingenio. El argumento es conocido ya, como tambien se sabe el triunfo estrepitoso que obtuvo, cuando por primera vez subió á las tablas, en medio de los siniestros presajios de los amigos de Sardou, que anunciaron el fracaso mas completo.

Divorcons, mas que una comedia de oportunidad, fué un magnífico pretesto para representar ese enigma viejo como el mundo, pero siempre lleno de interés y de atraccion: la mujer, la Eva completamente entera, ántes, durante y despues de la manzana, como dice con tanta gracia uno de los mejores críticos del autor.

Las debilidades del sexo, el amor, la alegria, la cólera, los celos, el llanto, todo eso salta, se confunde y palpita con una vida especial en cada una de las escenas espirituales, llenas del mas brillante colorido dramático.

Fácilmente se esplica asi el éxito de esta pieza.

Pero su verdadero triunfo no hay que buscarlo en el argumento. El divorcio es apenas un incidente aqui, que pasa. Sardou ha sabido vencer todas las dificutades en el juego admirable que hace del amor y de las debilidades humanas; pero esto no es nuevo para el dramaturgo adorado por los franceses.

Para mi, *Divorcons* es sobre todo una obra admirable por la ironia de que está saturado el drama, ironia que brota de cada palabra, de cada gesto y de cada una de las escenas que se presentan con gracia, aunque no con novedad.

En *Daniel Rochat* el autor se propuso conquistar los sufragios del espíritu conservador; en *Divorcons*, mas que combatir una tendencia social que marcha buscando una solucion, tiene por objeto despertar la hilaridad de un público, que poco se preocupa de moral cuando hay otros ideales para el arte.

Hay que reir, y esto basta para el fin que se propone Sardou. Será un fin esclusivo de la obra? No tal; pero confieso que todas estas obras dramáticas modernas, hay que considerarlas bajo la faz de las preocupaciones y tendencias de la vida moderna en Paris.

Y en efecto, el autor consigue su objeto, secundado por las felices disposiciones de una artista privilejiada como la señora Tessero.

El público rie, goza ámpliamente, asistiendo á los chistosos incidentes que se producen en el hogar des Prunelles, despues de saberse la noticia, simulada por el enamorado Ahdemar, que el divorcio ha sido votado por la Cámara de Diputados.

En el segundo acto, cuando empieza el interesante rol de Cipriana, es que sobresale la primera dama de la Opera. Es entonces que la señora Tessero se revela la artista delicada que toma verdadera posesion de su papel en la espontaneidad para vencer dificultades.

Las situaciones difíciles se vencen admirablemente y la artista no se hace esfuerzo para llegar al fin con un éxito digno de todo encomio.

El señor Biaggi, no ha sido menos feliz en la interpretacion de su papel. Es un artista que promete mucho mas, sin embargo, y los que aprecian sus exelentes cualidades en la escena, tienen derecho á esperar de él verdaderos triunfos.

En resúmen, la compañia, que ha iniciado una nueva temporada en la Opera, es toda ella digna del público de Buenos Aires que sabe apreciar y comprender á los artistas de mérito indisputable.

High-life.

La compañia dramática italiana de Adelaida Tessero (Empresa A. Moreno y Ca.) dará esta noche la tercera funcion de abono con la representacion de la magnifica comedia «Un vizis de educazione» Concluyendo el espectáculo con la chistosa y alegre petit-pieza «El sottoscala».

* * *

POLITEAMA ARGENTINO

Anteanoche el espectaculo fué espléndido. Los artistas estaban dispuestos á echar el resto, como dice Montesquieu. Concluidos los primeros ejercicios tocó su turno á la lucha romana entre Bartoletti, artista de la compañia y Jules Molinas ex corista de Variedades. Despues de instalado el jury nombrado al efecto dió principio la lucha. Pirueta aqui, movimiento gimnástico allá, abrazos fraternales, saludos corteses, etc. fueron en introduccion del epilogo: Molinas toma del cuerpo a Bartoletti, lo suspende y con una fuerza envidiable da con él en tierra!.... pero ¡aquí la habilidad del luchador! Bartoletti da un golpe de estudio, artistico: habiendo caido tocando el suelo con la punta del hombro, hace un esfuerzo heroico y dando vuelta á la izquierda á su adversario se levanta triunfante dejando vencido á su antagonista que al pararse muestra sus espaldas marcadas con la tierra del picadero.

Para esta noche se anuncia la lucha definitiva entre Bartoletti y Molinas. Se han hecho muchas apuestas entre las que figura una de diez mil pesos.

La funcion de esta noche será interesante por la lucha y por el variado espectáculo que dará la compañia Guillaume,

LA FLORIDA

Esta noche tiene lugar un festival de gala en celebracion de Santa Cecilia, patrona de la música, con un gran concierto vocal é instrumental con el concurso de Mme. Celia. Por primera vez la sinfonia de Mozart en cuatro partes en «sol menor». Programa variado é iluminacion espléndida.

* * *

JARDIN DEL PASATIEMPO

Concierto vocal instrumental, todos las noches. Entrada 3 pesos.

* * *

SKATING-RINK

Funcion de Patines todos los Juéves-Domingos y dias de fiesta: Ensayos: Lúnes Mártes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

TELEGRAMAS

Montevideo, Noviembre 21 de 1881

En el «Trent» llegó el ministro Bauzá, familia y el attaché Fiqueira. El diplómata oriental está convaleciente.

Debutó la cuadrilla Lagartija ante dos mil espectadores. Los toros buenos y los espadas inmejorables. Un banderillero herido, diez caballos muertos.

Incendióse hoy totalmente la zapateria Berges, en la calle 25 de Mayo. Desconócese el orijen del siniestro. Berges el padre de la desgraciada niña que suicidóse ahora tiempo fué salvado milagrosamente de entre las llamas. Créese que está loco. Ha desaparecido temiéndose se haya arrojado al mar.

Las fechas de Europa alcanzan hasta el 23 de Octubre. Fusionó la izquierda y union republicana para formar gran mayoria que sostendrá al gabinete Gambetta. Falleció James Rotschild. Continuaban en Francia meetings anarquistas. Gambetta pronunció un discurso diciendo que los intereses de la inmensa produccion nacional son la mas eficaz propaganda del partido republicano. En el Havre ocupóse solo de asuntos locales.

Los diarios de Portugal insisten en anunciar viaje de los Reyes de España á Paris y Londres en Enero próximo.

Prorogóse el tratado de comercio entre Francia y España.

El rey Alfonso felicitó al Consejo de Ministros por las reformas Camacho.

Continuaba la agitacion y prisiones en Irlanda. El 27 hubo gran meeting de 50,000 personas; en Hide Park pronunciaronse discursos violentos y maldiciones sin fin contra Gladstone—adoptóse la resolucion siguiente: denunciar como ilegal y cobarde la actitud del gobierno en su obra de coaccion.

El *Jornal do Commercio* recibió telégramas especiales de Lisboa fechados el 15, diciendo que el nuevo gabinete portugués está compuesto así:

Antonio Fontes Pereira de Mello, Presidente del Consejo; Ministro de Hacienda é interino de Guerra, Tomás Rebeiro; Ministro del Interior Serpa; Negocios Extranjeros Julio de Bilhena, Justicia y Cultos Mello Gouvea; Marina y Colonia y Hintze Ribeiro, Obras Públicas Comercio ó Industrias, Mariscal Serrano.

Llegó á Paris la Legacion española; dióselo un banquete.

El Gobierno americano declaró que tomára medidas á fin de impedir que el canal de Panamá pueda servir para operaciones ofensivas por el mar contra Estados-Unidos.

El « Times » considera inaceptable tal pretension.

El número 4,089 obtuvo el premio mayor de 9,000 patacones, en la loteria jugada hoy.

LA POLICIA DE LA PROVINCIA

Honor á la Policia de la Provincia—y nuestras mas sinceras felicitaciones á su digno Gefe el señor Dantas.

Los compañeros de los Barrientos han llegado bien custodiados á Juarez á la disposicion del Gefe de Policia.

Siga el señor Dantas en su noble tarea de librar á la Provincia de los Moreiras, los Cuellos y los Barrientos y merecerá como hoy el aplauso general.

EXPOSICION CONTINENTAL

La Sociedad Union y Benevolencia ha dirigido la siguiente nota á la Comision Nacional:

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.

Distinguido señor:

He presentado á la Comision Directiva de esta Sociedad su atenta nota con la cual solicita el concurso de los miembros que la componen para el mejor éxito de la Exposicion Continental que será inaugurada el año próximo.

La Comision Directiva está en la seguridad de que los sócios artistas é industriales se honrarán de poder presentar sus obras al gran torneo del progreso y por este motivo los exitará á cumplir con su deber hacia la Nacion que los hospeda.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

Secretario	Presidente
Bellato Carlo	V. Bosi.

Sr. Presidente de la Comision Inspectora de la Exposicion Continental.

Presente.

El doctor Garcia comisionado del Gobierno de Entre-Rios ha dirigido una nota á la Comision Inspectora á nombre de la de Entre-Rios solicitando tondos para el embase y recoleccion de los objetos de aquella Provincia.

—El señor Carranza Mármol Comisionado de la Rioja solicita igual cosa.

—Segun comunicaciones particulares se sabe que están muy desanimadas las Comisiones de Entre Rios encargadas de recolectar y remitir á esta ciudad los objetos que deben figurar en la Exposicion á causa de q' en aquella provincia ya ha comenzado la langosta á hacer estragos en las costas del Uruguay y que esto es un nuevo obstáculo que se levanta para que aquella provincia pueda ser representada dignamente en el tronco de la industria próxima á celebrarse. La política que absorve alli la actividad de casi todos los habitantes, el indiferentimos del Gobierno Provincia y ahora la langosta, son causas poderosas para que Entre-Rios sea mal representada,

ROBOS

EL DE LA ADUANA

DATOS EXACTOS

Los diarios de la tarde, al dar ayer los detalles de este valioso robo, han incurrido en algunos errores.

Hé aquí la verdad de lo ocurrido:

Ayer á las ocho menos cuarto de la mañana, al abrir el guarda Adrian Taliaferro los depósitos comprendidos del número 22 al 28 del semi-círculo, se encontró con que todo estaba revuelto: señales inequívocas de la presencia de ladrones,

Inmediatamente dió conocimiento al Alcaide principal señor Valdés Rozas quien se constituyó al lugar indicado,

Gran número de cajones que contenian calzados, merinos, sombreros, chalones, etc: estaban abiertos.

Puesto este hecho en conocimiento de la autoridad se procedió á su inventario de los mercaderias robadas.

Estas pertenecen: 11 docenas de sombreros de castor á la casa de Tornsquist.

Gran cantidad de merinos de lana, pañuelos de rebozo, medias largas de señoras, galones imitacion de oro y plata, etc. á la casa de Mallman. Género de pantalones á la casa de Lagos, y una cantidad de calzado á la de Bernasconi.

El robo se ha efectuado por el porton de fierro que cae al muelle de carga y descarga.

El porton tiene una gran barra que sirve de tranca y un buen candado, que es imposible abrirlo del lado de afuera.

O este candado ha quedado abierto por descuido del encargado de cerrarlo, que se dice es un hombre de intachable honradez. y en este caso ha costado poco sacar la tranca con un palo gancho ó alguno de los *cacos* se ha quedado adentro para abrirlo á sus cómplices.

Esto último es lo mas verosimil, dada la declaracion de el *Ruso* encargado del porton.

En cuanto á que ha habido premeditacion en el hecho, no cabe la menor duda, en vista de los datos que se tienen.

Lo robado alcanza á la suma de 2,000 pfts.

Hasta tanto se esclarezcan los hechos han sido presos 20 peones de las cuadrilla que trabajaban en esos depósitos, asi como el encargado de la bóveda.

No damos otros datos á fin de no interrumpir la accion de la justicia.

—Don José M. Uriondo, dueño de una tropa de carros domiciliado en la calle de Cochabamba y Lorea por un peon suyo Jorge Cepeda le han sido robadas dos pipas de vino estimadas en 120 psts.

El ladron no ha sido preso.

—Anteayer de 9 á 10 p. m. le han robado á don Santiago Martinez, de la casa Cochabamba 94, varios objetos por valor de 650 pesos.

Se ignora quien sea el autor.

DATOS ESCOLARES

El Inspector General de Escuela, de la Provincia don Nicanor Lanaca ha propuesto á la Direccion General la creacion de nuevas Escuelas á saber:

Una Escuela de Varones en el nuevo pueblo Billinghrst situado á 25 cuadras del partido de San Martin.

Una Escuela infantil en Campaña partido de Exaltacion de la Cruz.

Una Escuela Infantil en el pueblito Escobar partido del Pilar.

—Ló exámenes anuales de las Escuelas del Tandil darán principio el dia 12 de Diciembre próximo.

—Proveniente del décimo de los bienes de la testamentaria de don Alfredo Cosson, se ha depositado en el Banco de la Provincia á la órden del Consejo Nacional de Educacion la suma 146,693 pesos.

—Dos miembros del Consejo Escolar de Lobos han elevado una nota al Conjo General protestando de la resolucion tomada por la Municipalidad local que los hace cesar en sus cargos por haber concluido su mandato.

—Los señores Riglos y Portela se han presentado ofreciendo en venta quinientos ejemplares de la Memoria de Agronomia á fin de ser distribuidos entre los maestros de escuelas.

—Varios miembros del Consejo Escolar de Magdalena, y vecinos del partido se han presentado solicitando la destitucion de miembros del Consejo de los señoras Elicabe y Arrupe.

—El Consejo Escolar del Tandil ha solicitado se le envie el Inspetor Bohm para que preserve los exámenes anuales.

LA BOLSA

El oro continua á los mismos precios al contado y á plazos.

El agio sobre el oro que era el mas perjudicial que se hacia en la Bolsa de Comercio, está definitivamente vencido.

Este inmenso beneficio lo debe el comercio y la industria á la hábil conducta del Directorio del Banco de la Provincia, que tanto hemos apoyado.

En Cédulas Hipotecarias continúan á 98 3|4 al contado y á plazos, siendo un papel que no se presta tampoco á operaciones rápidas.

Esto proviene de su alto precio, de hallarse casi todas las cédulas en manos de rentistas, y de que son muy limitados los préstamos de nuévas cédulas.

En la hora Oficial de la Bolsa, Acciones del B. N. se han vendido á plazos de 102 á 106,

Aunque faltan pocos dias para la liquidacion de fin de mes, los alzistas aun conservan esperanzas de una fuerte reaccion, la que es hasta cierto punto conveniente hasta para muchos bajistas que por tener mucho que recibir pueden salir perdiendo.

Para los corredores, sobre todo, debido á las disposiciones inconvenientes del reglamento de Bolsa, son siempre peligrosas las fuertes oscilaciones.

Hé aqui las transacciones efectuadas en la bolsa.

METALICO			
Al contado.... ...	7200	25	10
Fin del mes.......	25000	25	10
Diciembre 31......	15000	25	10
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado A. ...	16000	98	3|4
Noviembre 22.....	27500	98	3|4
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado.........	4020	103 1|2	

Venta de propiedades

La Direccion de Rentas de la Provincia, intervino ayer en la venta de las siguientes propiedades:

Arroyo «Sauce Corto»—fuera de los Partidos determinados: 8000 hectareas en la suma de 588,220 pesos.

—Estados-Unidos y Sarandí: 382 metros cuadrados en 22,500 pesos.

—Parroquia de Balvanera; calle nueva de Terrosa esquina á otra sin nombre; 1,780 metros cuadrados en la suma de 10,500 pesos.

—Transferencia de unos derechos en 350,000 pesos.

—Venta de acciones en 200,000 ps

FUGAS

De la casa de su esposo, Pasco 12 fugó anteayer la señora Cármen Candelujas de 28 años de edad, en compañía de Antonio Dremejo.

Se ignora el rumbo que hayan tomado; pero como el desconsolado esposo, los persigue en union á la policia, pronto es de creer serán capturados.

—De la casa de don Alberto Huergo, ha fugado anteayer la menor de 17 años Rosario Lopez.

HERIDOS

En la fundicion de la seccion 15ª, Federico Frugoni hirió ayer á las 7 a. m. con una piedra ocasionándole una herida en la frente á Federico Maysa; y este infirió una herida en el brazo izquierdo, trabándose en una lucha á golpes de puño.

Ambos han sido presos y remitidos al Hospital.

—Anteayer á las 7 p. m. al menor Juan Bautista Rebeche, en la calle de Jgnel 381 infirió otro menor Cárlos Passi, una puñalada.

Fué asistido en una botica vecina, y el heridor reducido á prision.

MORTALIDAD

La habida el dia 20 es la siguiente:

Cementerio del Norte—Pedro Botel; 10 meses, porteño, enteritis crónica, Florentino Pando, 1 mes, id, eclampsia; Pedro Miliavaca, 41 años, arjentino, absorcion purulenta; Juan Guereña, 21 meses, id, crup; Maria Eugenia Roborati, 2 años, id, cólera infantil; Clementina Luzuriaga, 9 meses, id, neumonia; Zulema Demaro, 5 años, id, fiebre tifoidea.

De la Chacarita—Ambrosio Renos, 6 meses, argentino, entero colitis; Mariana Sparde, 7 años, id crup; Dolores Manrini, 2 años, id anemia; Florentina N., 26 años, id flemon alba; Antonia Rossini, 5 años, id, difteria; Maria Viley, 25 años, id sifilis mocteradas; Juan Miroglia, 30 años, italiano, tuberculosis; Eugenio Tandois, 47 años, francés, neumonia.

MUNICIPALIDAD

Los señores Baltar y Quesada cobran 40.000 pesos por 58 potros para la administracion de limpieza.

—Don Enrique Pansante solicita un reparto de billetes de Loteria que se jugará en la capital por valor de 4000 pesos fuertes.

—Existe la idea de proceder de un momento á otro al empedrado de la calle de Castelli en el frente á la plaza Once de Setiembre.

—Los señores Caglisetti y Fusetti cobran la suma de 7500 pesos por 10 armarios para el Hospital Buenos Aires.

—Por don Constante Bernasconi, ha sido presentada la cuenta de los trabajos ejercitados en el pórtico y nichos del Cementerio del Norte que asciende á la suma de 27.000 pesos.

—Ayer se presentó el administrador del Hospital de San Roque, pidiendo se proceda á la limpieza de las letrinas de ese establecimiento.

Cosas diversas

Se han recibido comunicaciones oficiales en el Ministerio del Interior, dirigidas desde Santa Cruz.

En aquel punto se siente una gran escasez de víveres pues hace cerca de cuatro meses que no toca en él ningun buque llevando socorro.

Tambien hacen saber que ya han llegado á aquel paraje una comision francesa que va á hacer los preparativos científicos para observar el pasaje de Vénus qué se efectuará en el próximo año.

⁂

En las inmediaciones de la calle Callao se ha establecido un barbero que hace cúras titulándose médico.

Mucho cuidado debe tener el vecindario, y el Consejo de Higiene debe abrir el ojo.

⁂

En el templo de la Merced tienen lugar hoy los funerales del malogrado Dr. D. Anibal de la Torre, ex-Ministro del Perú.

⁂

Ya lo habiamos anunciado. Anteayer á las 8 3|4 a. m. partió para Martin Garcia el vaporcito «Vigilante» conduciendo una gran parte de los alumnos del Colegio Militar de Palermo que van á aquella isla á hacer estudios prácticos, bajo la direccion del Coronel don S. A. de Santa Cruz.

Esta escursion durará próximamente un mes. El «Vigilante» que los condujo debe regresar hoy al puerto.

⁂

A la 1 y 40 a. m. se produjo anteayer un incendio en la casa Perú 430, domicilio de D. José Silva.

Al acostarse el menor Juan Supetti, dejó encendida una vela cerca de la cama. Dormido poco despues, debido á este descuido se quemaron algunos papeles, luego las cortinas, propagándose el fuego.

Felizmente no ha habido desgracia personal que lamentar.

Las pérdidas son insignificantes.

⁂

Como lo habiamos anunciado anteayer á la tarde tuvieron lugar entre el muelle de las Catalinas y el de la Aduana las regatas preparadas por el Club «La Marina». La concurrencia que asistió á ellas fué bastante numerosa. Los botes de la Capitania General de Puertos ganaron todas las regatas que hicieron con las de los buques de guerra, Las regatas del Club fueron muy lucidas. Llamó mucho la atencion una regata á vela que hubo. Tomaban parte en ella los dos mejores timoneles del Club y salió triunfante en ella el bote que manejaba el timonel Bergueraud. Los botes que llevaban remos en outrigger no dejaron nada que desear· Segun se dice ya el Club «La Marina» se anima á competir con el Royinz club, al cual va á desafiar para unas grandes regatas que se celebrarán el 8 de Diciembre próximo en festejo de la federalizacion de Buenos Aires.

⁂

El vigilante Damian Gomez, de la seccion 15, encontró anteayer una cartera de bolsillo con dinero.

La entregó á la oficina de depósitos donde está á disposicion de su dueño.

Es una buena accion honrada.

⁂

Anteanoche ha habido fiesta en el muelle de pasageros. Se inauguró la iluminacion á gas que estaba anunciada, asistió al acto la banda de música del Batallon de Marina, que estuvo ejecutando algunas de las variadas piezas de su repertorio. Con este motivo una gran cantidad de paseantes recorrieron el muelle.

⁂

Las lanchas torpedos Py y Ferrer y el vaporcito «Resguardo» se hallan ya en el dique de San Fernando. Entraron anteayer. Las dos primeras van á ser pintadas y el último reparado de las averias que sufrió durante su último viaje á Formosa.

⁂

La Cámara de Diputados Nacionales ha comenzado ayer á tratar el proyecto sobre Ley de Sellos Nacionales.

⁂

Los señores don Cárlos Bilcho, Bautista Carciono y R. Garggio, se han presentado á la Oficina Central de Tierras y Colonias, pidiendo se les mande con sus respectivas familias á poblar alguna de las colonias nacionales, en donde sean necesarios sus servicios como peones. Van á ser mandados á la colonia «Avellaneda»

⁂

Por haber promovido desórden en la jurisdicion de la seccion 14 ha sido preso el individuo Vicente Polca.

⁂

Van en seguida las clasificaciones obtenidas en los exámenes de la Facultad de Derecho, ayer:

Derecho Constitucional. Exámen libro oral. *Buenos,* Ramon Santa Marina 5. Juan Mendieta 5. *Regular,* Desiderio Crespo 3.

Derecho Penal. Exámen oficial. *Sobresaliente,* Francisco Medina 10. *Distinguidos,* Celerino Araujo 8, Luis Beer 8, Eduardo Lujambio 8, Luis A. Peña 8 Martin Llam de Rosas 7. *Buenos,* Francisco J. Beazley 5, Olayo Viera 5. *Regulares,* Bernabé Rodriguez 3, Manuel Cervera 1.

Advertimos á todos los estudiantes libres que aún no hayan rendido prueba escrita, se presenten hoy sin falta, pues es el último dia acordado para esa clase de exámenes.

Esta tarde, terminarán los exámenes oficiales de Derecho Penal, é inmediatamente la misma mesa continuará con los de Derecho Comercial, los que á su vez terminarán esta noche, principiando las pruebas regulares de Introduccion al Derecho.

⁂

En el Colegio Nacional han dado comienzo ya los exámenes escritos y orales. La mayor parte de los alumnos que estaban suspendidos por inasistencia á las aulas y que eran 285, han justificado sus faltos y se les ha permitido rendir sus pruebas. Este año durarán mucho tiempo los exámenes en este establecimiento, á causa del gran número de estudiantes libres que se han presentado y de los Colegios á quienes se les ha concedido permiso para hacer presentar á exámen en él sus alumnos.

⁂

El Consejo de Educacion de la Provincia se ha suscrito á 1000 ejemplares de un folleto conteniendo canciones para niños, escritas por don Francisco F. Fernandez. Este folleto servirá para texto de canto en las Escuelas Provinciales.

⁂

El movimiento habido ayer en la Casa Rosada ha sido casi nulo. El Presidente de la República se retiró muy temprano de su despacho. No hubo acuerdo de Ministros.

⁂

Parece que entre las prácticas de la Armada no ha sido muy bien recibido el informe del señor Davidson, respecto á la construccion de una farola en Martin Garcia para facilitar á las embarcaciones el pasaje por entre los numerosos canales de esa isla.

Opinan que seria mejor hacer un dragaje de un saltillo que hay entre el punto de aquella localidad, designado por los prácticos con el nombre de Los Pozos y el canal del Infierno.

La distancia en que habria que dragar es de tres cuadras escasas y siendo á favor de la corriente no habria temor ninguno en que las armas volvieran á tapar el canal que abriera.

Dicen que dragando conforme á lo que aconseja el señor Davidson, las arenas que arrastraran las corrientes contra rios no tardarian en tapar cualquier canal que se despejara.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Continúa la Segunda Sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881 (permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

[Sin correccion por parte de los señores Diputados]

(Continuacion)

La Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires solamente tiene la dotacion de dos oficiales, dotacion completamente insignificante para el gran cúmulo de trabajo que le vienen de todas las ramificaciones de la Justicia de la Provincia.

La Suprema Corte de Justicia, lo es no solo de toda la vida Judicial de la Provincia, sin tambien de todas las cuestiones contencioso administrativas.

Todas sus notas, acuerdos y sentencias tienen que redactarse, pasarse á un libro y luego á los espedientes.

Dos oficiales no pueden hacer todo este triple mecanismo. Tan insignificante es este personal, q' la Suprema Corte ha tenido que nombrar dos auxiliares supernumerarios, y aun esto no basta al trabajo.

Solamente en un año, las sentencias de la Suprema Córte ocupan 2 volúmes. Los casos de inaplicabilidad son numerosos. Las cuestiones de derecho administrativo ó cuestiones contenciosas administrativas, son tambien numerosas, el despacho es inmenso; y debo con este motivo decir que si hay demasiada liberalidad en los empleos subalternos, los puestos de la Justicia que en todas partes del mundo son los mas respetados y los mas remunerados, porque es la institucion mas noble; el sacerdocio de la justicia.

Entre nosotros el sueldo no está á la altura de la gerarquia de la justicia

Fundado en estas consideraciones, quiero proponer á la Cámara que levante el sueldo de los dos oficiales que existen, de 1300 pesos, á lo menos a la cantidad de 1800, y que los dos oficiales supernumerarios que existen, se conserven con el sueldo de 1000 pesos.

Vá á venir, señor Presidente, esta grave dificultad para la Suprema Córte. Las necesidades imperiosas de atender al servicio público, obligó á la Córte á nombrar estos dos oficiales supernumerarios. Pagaba con las pequeñas entradas de la legalizacion de documentos públicos. Una vez que la justicia nacional se haya instalado én la Capital, cesan esos emolumentos publicos, y entonces la Córte Suprema se encontrará privada del servicio indispensable de esos dos jóvenes supernumerarios.

Tendrá entonces que despedirlos, y el servicio público habrá sufrido, y echado nosotros sobre nuestra responsabilidad las consecuencias de la deficiencia en el despacho del resorte mas principal de la Administracion de Justicia.

Es, pues, en vista de esta imperiosa necesidad y del buen servicio de la justicia, que yo pido á la Cámara la asignacion de 1800 pesos á los oficiales existentes, y la conservacion de los dos supernumerarios que existen, al menos con 1000 pesos, porque los emolumentos con que se atendian serán cuando la Justicia Federal se instale en la Capital

Apoyado.

Sr. Ugalde—La Comision no sostiene este sueldo de 1300 pesos, sin antes haberse informado, si estaban bien ó mal remunerados estos empleados. Los aumentos á estos puestos no son aconsejados por los superiores; son peticiones particulares de los interesados.

Sr. Lopez—La Suprema Corte ha prohijado esa peticion.

Sr. Ugalde—La Suprema Corte de Justicia va á disminuir inmediatamente sus trabajos, desde el momento que no tiene que intervenir en todos los asuntos que se refieren á la Capital que es hoy de la República; va á disminuir por lo menos en un 50 ó 60 por ojo su trabajo. Ademas, estos oficiales segundos solo tienen allí un trabajo mecánico, son amanuenses que copian las resoluciones de la Corte en los libros respectivos.

La Comision considera que estan perfectamente remunerados con ese sueldo, lo sostiene y pide que se vote. No encuentra absolutamente ninguna razon que induzca á hacer un aumento, ni menos á conservar dos supernumerarios con el sueldo de 1000 pesos.

Sr. Lopez—Con algun sueldo deben trabajar.

Sr. Ugalde—Con los dos oficiales segundos, que actualmente figuran con 1300 pesos en el Presupuesto, el trabajo de la Corte se hace debidamente; mañana se hará mejor, pues habrá disminuido mucho mas.

Estas son razones poderosas que debe tener en vista la Cámara para no aceptar el aumento que propone el señor Diputado Lopez.

Sr. Lopez—La disminucion del trabajo como como consecuencia de la instalacion de la Corte Suprema, no corresponde absolutamente á la disminucion del personal que se sostiene. Es verdad, señor Presidente, que habrán disminuido los asuntos judiciales de las trescientas mil almas que están en Buenos Aires pero en cambio continuará el gran cúmulo, de asuntos contencioso administrativos que corresponden á la Provincia y que no emanan precisamente de propiedades urbanas de la Capital, sinó que de todas las cuestiones de tierras públicas en que el P. E., es Tribunal contencioso administrativo, que esa sola reparticion de asuntos contenciosos de tierras públicas es inmensa como lo sabe el señor Ministro que está presente.

Amas de eso, la nueva organizacion de la justicia trae una acumulacion de trabajo á la Corte Suprema, por su rol de superintendencia disciplinaria y reguladora de todo el organismo de la Justicia. Este gran cúmulo de trabajo va á ser de un carácter mas laborioso, porque es un trabajo nuevo, trabajo de organizacion superior al trabajo normal. Sobre todo la Corte Suprema de la Provincia que hace honor á la República por el crédito de sabiduria y rectitud de sus fallos, esa Corte ha tenido necesidad del trabajo de los escribientes para dar cumplimiento á las tareas de su despacho, cuya regularidad seria afectada por la falta de aquellos.

Sr. Rodriguez—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Votada esta mocion es aprobada.

Se lee.

3 Oficiales á 1300 ps. cada uno.

Se vota y resulta empatada la votacion.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion.

Sr. Heredia—He votado, señor Presidente, á favor de la mocion del señor Diputado Lopez, es decir, por el aumento de sueldos á estos empleados, y por consiguiente en contra de la partida votada; y puesto que se reabre la discusion, voy á dar con la brevedad posible, á la Cámara, las razones que justifican mi voto.

Se trata, señor Presidente, de empleados que están muy mal remunerados, dado el gran cúmulo de servicios que pesa sobre ellos; y las observaciones que se han hecho con el objeto de desvirtuar esta aseveracion, no me parece que prueben nada en este caso. Es verdad que el trabajo de la Suprema Córte vá á disminuir en gran manera una vez que pierda la jurisdiccion que hasta ahora conserva en la Capital de la República; pero como lo ha hecho notar muy bien el señor Diputado Lopez, el trabajo que queda será siempre muy grande, y á lo menos lo será siempre para esos empleados.

Se ha dicho aquí, con mucha verdad, que la Suprema Corte se habia encontrado en la imposibilidad de poder llenar las funciones que están destinadas á ser desempeñadas por esos auxiliares y en el caso de tomar empleados supernumerarios.

Así es que aun admitiendo, como no puede menos de admitirse, la disminucion de los trabajos de la Suprema Corte, una vez que pierda la jurisdiccion de la Capital de la República, esa disminucion, será únicamente la necesaria para que la Corte no necesite de empleados supernumerarios, pero siempre sobre los que ahora existen pesará un gran recargo de trabajo.

Creo, por otra parte, señor Presidente, que tratándose de empleados de la Administracion de Justicia, aun cuando sean subalternos, es justo en cierto modo recompensar los buenos servicios que hayan prestado y aumentarles el sueldo con el objeto de que no se estén haciendo cambios en esta clase de empleos, cámbios que siempre son perjudiciales á los intereses públicos.

En los Tribunales de Justicia hay cierto mecanismo especial y difícil de aprender, que los empleados no lo aprenden sino despues de trascurrido cierto tiempo. Si uno de los empleados está mal rentado, de manera que no alcance á llenar las necesidades de su vida, sucederá que conservará el empleo mientras no encuentre algo mejor, y entonces habrá cambios frecuentes, cosa que no sucederia si la Legislatura votara sueldos que fuesen mas capaces de subvenir á todas las necesidades del empleado.

Creo, ademas, que tratando de sueldos tan pequeños, la Cámara no debe hacer hincapié en aumentar tres ó cuatro cientos pesos á estos empleados.

Sr. Fonrouge—Voy á ser muy breve.

Las razones que ha dado el señor Diputado Heredia, para mi, son convenientes, pero debo agregar otra, y es que estos empleados son tambien empleados de confianza. Es sabido que las resoluciones oficiales, no pueden ser comunicadas, sino en el momento de haber sido firmadas y cuando deben ser notificadas. Por las manos de esos empleados pasan intereses valiosos, en los que un cambio de personal podria irrogar perjuicios de consideracion, porque los empleados que vengan no se sabe si serán buenos. La confianza en todas partes se remunera bien, y realmente no están bien remunerados estos empleados con el sueldo de 1300 pesos.

Es cuanto tenia que decir para sobreabundar en las razones que ha dado el señor Diputado Heredia.

Sr. Ugalde—La Comision insiste en el sueldo de 1300 que aconseja.

Las razones dadas por el señor Diputado Heredia vienen en apoyo de la Comision. De plano acepta que los supernumerarios son innecesarios.

Sr. Heredia—Lo serán.

Sr. Ugalde—Lo serán inmediatamente que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia no tenga que intervenir en los asuntos que se relacionan con la capital de la República.

Ahora los asuntos contencioso administrativos que están pendientes en la Suprema Corte, serán mañana exactamente lo que son hoy; no habrán aumentado en nada y habrá disminucion de todos aquellos asuntos—que forman la gran mayoria—que están radicados en la Capital de la República.

El argumento primero del señor Diputado viene en apoyo de la Comision, es decir, el trabajo ha disminuido tanto que no deben existir ya los dos supernumerarios, y el segundo, viene tambien en apoyo de la Comision, porque confiesa que no tiene absolutamente que hacer con los asuntos que están pendientes, los asuntos que están radicados en la Capital de la República, que son la gran mayoria, y es innegable que son los asuntos contencioso administrativos los que forman la mayoria de los asuntos que tramitan ante la Suprema Corte de Justicia.

Respecto á lo que acaba de decir el Sr. Diputado Fonrouge, es un cargo injusto que se hace á los miembros de la Suprema Corte de Justicia, aquello de que cuando una sentencia no ha sido dictada por los miembros de la Corte, hay peligro en ser comunicada á las partes, y en esto está la confianza de los empleados Quiere decir con esto el Sr. Diputado, que hay peligro en que sean influenciados.

Sr Fonrouge—No puedo haber dicho semejante cosa.

Sr. Ugalde—Es la única consecuencia que puede sacarse de sus palabras.

Si esos empleados se toman facultades que no tienen, esto no perjudica en nada á la Suprema Corte, y sin han faltado á sus deberes, debe nombrarse á otros que vengan á cumplir las resoluciones de la Corte, porqué este es un trabajo puramente mecanico.

Por estas consideraciones la Comision sostiene su despacho en mil trescientos pesos, como lo ha manifestado ya.

Sr. Socas—Hago mocion para que se rechace el sueldo propuesto por la Comision y se fije en mil quinientos pesos.

Sr. Martinez (J. B.)—He de votar en contra del aumento de estos sueldos.

Tengo entendido que se trata de los oficiales que copian los acuerdos de la Suprema Corte, y por mil trescientos pesos se pueden tener muy buenos copistas; no es un empleado de confianza. Los empleados tienen obligacion de cumplir con su deber y callar lo que se le ha confiado; y cuando un empleado no cumple con su deber, se le echa á la calle; por mil trescientos pesos habrá quien cópie señor; no es tan grande el trabajo; los acuerdos de la Suprema Corte no pasan de tres ó cuatro al mes.

Es muy poco, pues, el trabajo que tienen estos empleados y por eso he de votar por el sueldo de mil trescientos pesos.

Sr. Lopez — No es exacto que estos oficiales sean meramente copiadores. Hacen mas que copiar, pues necesitan mucha inteligencia y versacion en el movimiento y mecanismo de los asuntos judiciales.

Llevan un libro de los asuntos que entran, lo cual no lo puede hacer un simple copista.

Estos oficiales necesitan saber lo que es un pleito, tienen que estudiar los espedientes y estractar su contenido.

Sr. Ugalde—Eso no es obligacion de los subalternos, es de los Secretarios.

Sr Lopez—No podemos hablar dos á un tiempo y renuncio á la palabra.

Sr. Socas—Hago mocion para que se cierre el debate.

Sr. Lopez—No se puede cerrar el debate cuando un Diputado está con la palabra.

Sr. Socas—Creia que el señor Diputado habia terminado.

Sr. Lopez—He concluido para el que me interrumpe el uso de la palabra.

Continúo: estos oficiales necesitan conocer el mérito jurídico de cada espediente, para estractarlo en los libros correspondientes; no son, pues, máquinas.

Ademas estos empleados participan del rango que corresponde á todos los empleados de la Suprema Córte; no es lo mismo ser escribiente de una oficina inferior, que ser escribiente ú oficiales de la Corte de Justicia de Buenos Aires.

Sr. Castro—No estamos en Alemania.

Sr. Lopez —Ni en Córdoba, señor.

Y en todos los paises, los empleados tienen un sueldo graduado, no solamente por su trabajo, sino por la dignidad y gerarquia del cuerpo á que pertenecen, y el mayor gasto que les demanda aquella posicion. Un vocal de la Suprema Corte, es un jurisconsulto; tan notable, como un Juez de primera instancia, y sin embargo el Juez de la Suprema Corte tiene mas sueldo que el Juez de primera instancia: los dos son jurisconsultos, pero es mas gerarquia y hay mas responsabilidad en la Suprema Corte. Este principio rige tambien á todos los empleados.

Hay este otro argumento que no se ha contestado ni se contestará. He dicho que la instalacion de la Suprema Corte en la Capital de Buenos Aires no disminuirá el trabajo por mucho tiempo, porque si disminuye el trabajo de los pleitos de la Capital, viene el trabajo mas irregular y mas ímprobo—el de la organizacion de los tribunales—trabajo mas penoso y mas difícil.

Yo pienso que la Legislatura de Buenos Aires que sabe honrar sus instituciones, y que sabe que la primera institucion de un pais es la Justicia, no ha de ser mezquina para que esta Justicia sirva con regularidad el despacho de sus asuntos.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

Se vota y se aprueba la partida:

Los Oficiales á 1300 pesos., 2600

Se lée:

1 Mayordomo de la Casa de Justicia 3000

Sr. Luro—Por regla general no pido disminucion de los sueldos fijados por la Comision, pero aqui noto una irregularidad,

El Ugier de la Suprema Corte de Justicia tiene fijado y sancionado el sueldo de dos mil quinientos pesos, y este empleo por su categoria es mucho mas elevado q' el del Mayordomo de la Casa de Justicia, pues áquel ejerce las funciones de intendente y es al mismo tiempo Ugier y este no es sinó Mayordomo de la casa en que están las escribanias y demas oficinas, me parece que estará bien remunerado con el sueldo que le ha fijado el Senado, dos mil quinientos pesos.

Sr. Ugalde—La Comision al establecer tres mil pesos al mayordomo de la Casa de Justicia ha tenido presente varias razones.

La primera es la responsabilidad de este empleado, pues como se sabe, en la Casa de Justicia estan instaladas todas las escribanias, y en las horas fuera del servicio, es de todo responsable el mayordomo.

Hay esta otra razon: el mayordomo de la Casa de Gobierno de la Provincia, á quien se le ha aumentado con muchísima razon el sueldo á dos mil quinientos pesos, goza ademas, de la casa en que vive, lo que importa un aumento de mil pesos por lo menos, y tiene ademas otras prerogativas; lo mismo sucede con el mayordomo é intendente de la Legislatura; por eso la Comision establece tres mil pesos al mayordomo de la Casa de Justicia, que no goza de casa, y tiene la responsabilidad de que antes he hablado.

Sr. Luro —¿Cuáles son las funciones de este mayordomo?

Sr. Ugalde—Hacer cumplir el Reglamento de la Casa de Justicia, correr con toda la limpieza de la casa, y sobre todo, tiene la responsabilidad de las oficinas cuando se retiran los escribanos, es decir, cuando la Casa de Justicia queda completamente abandonada del personal ordinario.

Sr. Luro—Nada mas que eso?

Entonces es lo mismo que un portero; con mil pesos estaria bien pago.

Sr. Ugalde —Es responsable de todos los documentos que estan guardados en la Casa de Justicia.

Sr. Castro—Voy á votar de acuerdo con la indicacion del señor Diputado Luro; y creo que habria tenido razon, si en vez de dos mil quinientos pesos hubiera propuesto mil para este mayordomo.

Aqui hay un portero general en la misma reparticion. Este es el que trabaja: barre, cuida las puertas, hace cumplir el reglamento de la casa etc., y solo gana mil pesos. Este otro que gana dos mil quinientos es un empleado de lujo, nadie lo conoce en la Casa de Justicia, nadie lo vé; yo, solamente leyendo el Presupuesto y por averiguaciones que he hecho, sé que existe realmente. Si como observaba el señor Diputado Luro, el Oficial Ugier de la Córte, como los oficiales ejecutores de la Córte representan á las Cámaras respectivas al ejecutar los mandatos que ellas ordenan, gana dos mil quinientos pesos, no puedo haber razon para q'este mayordomo general gane tres mil.

Despues no es exacto que tenga tal responsabilidad, ni que desempeñe las funciones que enumeraba el miembro informante; y cuando de responsabilidad se trata, recuerdo á la Cámara que los celadores del mercado responden de las pérdidas que hayan en los departamentos que cuidan, están de pié toda la noche, y solamente ganan quinientos pesos.

¿Qué responsabilidad es esta que trata de establecerse respecto de los espedientes que se pierdan? Es algo ilusorio.

Repito, el único que trabaja es el portero, y mil pesos pueden regalársele á ese señor mayordomo, por ciertas consideraciones que no tengo necesidad de esponer.

Sr. Ugalde—No hay razon para hacer discusion sobre este punto y podemos votar. La comision sostiene su despacho, porque lo cree justo, razonable y equitativo.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida.

Se lee:

Un mayordomo de la Casa de Justicia 3000.

Se vota la partida y es rechazada.

Sr. Luro—Se puede votar con 2500.

Sr. Castro—Y si se rechaza con esa suma propongo que se vote con 1000.

Votada la partida con 2500 pesos, es aprobada.

Se aprueban igualmente, sin observacion, las siguientes;

1 Celador 750
1 Ordenanza 600
1 Portero general 1,000

Entra en discusion el

ITEM 2 °

Tribunales de Apelacion.

9 Vocales á 13,500 cada uno

Sr. Heredia—Creo, Sr. Presidente, que aquí se ha cometido un error en el número de vocales. Por la ley últimamente sacionada, organizando la administracion de Justicia, se establece que existirán cuatro cámaras de apelacion, compuesta cada una de tres vocales.

Creo que esto ha debido tener en cuenta la Comision, y que si no lo ha hecho es por un error involuntario, pues, deben ser doce los vocales.

Sr. Ugalde—No es error de la Comision. Por esta razon: la ley organizando los Tribunales de la Provincia no estaba sancionada cuando fué despachado el Presupuesto General. Si se quiere incluir en desde ya el Presupuesto todos los vocales de la Suprema Corte de Justicia, todos los Jueces de 1ª Instancia de los cuatro Departamentos, y todos los empleados accesorios, puede hacerse, pero seria necesario desde ya empezar á formar el Presupuesto ó la dotacion de empleos de cada una de estas reparticiones, y de las que faltan por incluir en el Presupuesto.

Como la reparticion que falta es la principal, la que va á funcionar en la Capital, creo que seria inoportuno en este momento hacerlo, pero si así lo resuelve la Cámara no hay inconveniente.

Sr. Heredia—Yo creo, señor Presidente, que este Presupuesto va á entrar en vigencia precisamente cuando entre á regir la nueva ley sobre Administracion de Justicia, y en todo caso, nos debemos colocar en una de las dos hipótesis: ó que siga el régimen actual, en cuyo caso tendremos que colocar mayor número de vocales de los que se ponen aqui y de los que habrá cuando rija aquella ley, puesto que tendremos que poner los correspondientes á todas las cámaras de apelacion de la capital; ó nos debemos colocar en la hipótesis contraria, que la nueva ley de organizacion de los Tribunales haya sido implantada, en cuyo caso habrá en la Provincia cuatro Cámaras de Apelacion, cuyos miembros vienen á sumar doce vocales Me parece que esto es lo mas probable; que la nueva organizacion de Justicia se implante para el año que viene, entonces creo que hay conveniencia en poner los vocales correspondientes á las Cámaras del Departamento de la Capital de la Provincia.

Hago mocion para que se ponga, entonces, en vez de nueve doce vocales.

Creo que las consideraciones que hace el señor miembro Informante no son de gran peso. El señor Diputado Ugalde decia que si se hubieran de poner los tres vocales correspondientes á las Cámaras de Apelacion de la Capital, seria menester desde ya empezar á hacer el Presupuesto.

Sr. Ugalde—La dotacion de empleos.

Sr. Heredia—Entiendo que la dotacion de empleos es lo mismo que el Presupuesto en este caso, por eso me habia servido de esos términos.

La dificultad que apuntaba la Comision, se puede salvar perfectamente en esta ley. Al votar ahora el personal necesario para las cámaras de apelacion, los empleados y los sueldos, en vez de crear el personal de tres cámaras como la Comision lo proyecta, se puede crear el personal necesario para las cuatro, desde que se pongan los tres vocales mas para la que ha de funcionar en la Capital de la Provincia.

Por estas consideraciones, en las cuales persistiré mientras no se dén razones que me hagan cambiar de opinion, insisto en que se modifique la partida, poniendo doce en vez de nueve vocales.

Apoyado.

Sr. Ugalde—La Comision, como es natural, no puede encontrar dificultad ninguna en aceptar que sean doce los vocales, desde el momento que son cuatro los departamentos, y cada uno de ellos tiene tres. Como hice presente al principio, el Presupuesto estaba despachado antes de sancionarse la Ley de organizacion de los Tribunales, y fué despachado en esta forma, esperando la Ley Nacional de organizacion de la justicia de esta Capital y la ley de organizacion general de los tribunales de la Provincia.

Podemos perfectamente establecer los doce vocales, es decir el aumento á todo lo que á esto se refiere: cuatro secretarios, cuatro oficiales y todo lo necesario en una palabra, y establecer el tribunal de Apelacion de la Capital en las mismas condiciones de los demás con el mismo número de empleados y con arreglo á la Ley sancionada recientemente. Puede traerse la ley y en vista de ella dar esta sancion.

Respecto á los tribunales, son cuatro, á tres vocales cada uno son doce; los secretarios son uno por cada Cámara y así sigue la mayor parte de los empleos. Lo único que se establecia en aquella ley era que en oportunidad se haria la dotacion de empleos, dotacion de empleos q' no está presupuestada, como ha dicho el señor Diputado Heredia; presupuesto es el gasto no es el empleo.

Sr. Heredia —Es la dotacion del empleo.

Sr. Ugalde—El empleo no es un gasto, el gasto es lo que se paga al empleo.

Sr. Heredia—Pero la dotacion del empleo debe figurar en la ley de Presuesto, y el señor Diputado tiene la prueba en todos los sueldos que hemos votado que son dotaciones de los empleos.

Sr. Ministro de Gobierno—¿Tendria algun inconveniente el señor Diputado Heredia en que se trajese la ley y se ajustasen todos estos items á la ley dictada por la Legislatura?

Sr. Heredia—Es lo que pido.

Sr. Ministro de Gobierno—Perfectamente, pido al señor Presidente haga traer la ley.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que pasemos á cuarto intermedio á fin de que la Comision prepare su despacho.

Sr. Ugalde—No hay necesidad de pasar á cuarto intermedio por el momento. Podemos concluir con esto y al entrar á las subvenciones, donde es posible tengamos un debate algo sério, pasar á cuarto intermedio. Se sabe que cada Cámara va á tener tres vocales, lo mismo que cuatro secretarios, cuatro oficiales, etc.

Sr. *Ramos Mexia*—Desaria saber del senor miembro informante si en los items que se refieren á los juzgados de 1ª Instancia, á las oficinas de registro y á los gastos generales del Poder Judicial, no habia que hacer modificacion alguna para ponerlos en los términos de la Ley:

Sr. *Ugalde*—Donde habia que hacer modificacion es en los gastos generales del Poder Judicial, en los demas items no hay necesidad.

Sr. *Ministro de Gobierno*—Parece que hay una defensuria de menores que no está aqui.

Sr. *Ramos Mexia*—Veo, señor Presidente, por la misma contestacion del señor miembro informante, y por una observacion que acaba de hacer el señor Ministro, que algunos puestos que no están intercalados y que sin embargo, están establecidos por la ley de organizacion de los Tribunales. Seria muy fácil que haciendo con precipitacion estas modificaciones en el seno de la Cámara, se deslizase algun error que despues nos costará mas trabajo salvar.

Por eso me parece que la manera de obrar con mas prontitud es pasar á cuarto intermedio á fin de cambiar ideas.

Sr. *Ugalde*—Yo pido que se rechace esa mocion que no tiene razon de ser.

Sr. *Presidente*—Se va á votar la mocion para pasar á cuarto intermedio, durante el cual se espedirá la Comision de Presupuesto sobre este item.

Sr. *Ugalde*—Hago presente que la Comision no necesita pasar á cuarto intermedio para espedirse.

Votada la mocion para pasar á cuarto intermedio resulta negativa.

Sr. *Ugalde*—A nombre de la Comision propongo el item en esta forma:

12 Vocales.	á	13,500	cada uno
4 Secretarios . . .	á	7,000	« «

y así sucesivamente.

Sr. *Castro*—A pesar de que estoy en contra de los aumentos, señor Presidente, no es tanto mi deseo en este caso porque se aumente el sueldo, sino porque se corrija una injusticia que observo en esta partida. Los Secretarios de la Cámara de Apelacion, en su origen, ganaban 10,000 pesos, como ganan los Agentes Fiscales y los Asesores de menores. Vino en el año 76 la rebaja general de sueldos del 10 0/0, y quedaron estos empleados con 9,000 ps.; asi han continuado hasta ahora el Agente Fiscal y el Asesor de menores; pero en el año 78 en que el Presupuesto se sancionó sin discutirlo, como lo recordará la Cámara, por un error tipográfico se sancionó el sueldo de los Secretarios con 7,000 ps. en vez de 9,000. De manera que deben reponerse esos sueldos á 9,000 ps., porque no hay razon, ni lógica, ni justicia en que los Secretarios de la Cámara de Apelacion en que necesitan para su nombramiento el acuerdo del Senado, ganan 7,000 ps., cuando el Agente Fiscal y el Asesor de Menores, ganan 9,000 y son nombrados por un simple decreto del P. E. Es evidente que los sueldos deben ser correspondientes á la categoria de los empleados y los Secretarios de la Cámara de Apelacion, por la manera como se opera su nombramiento, son de una gerarquia superior á los Asesores y Fiscales, y por lo mismo, deberian tener el mismo sueldo. Por estas razones, pido que se les reponga el sueldo de 10,000 ps. que antes gozaban.

Sr. *Fonrouge*—Habia pedido antes la palabra para hacer la misma mocion que ha hecho el señor Diputado Castro. Estoy perfectamente de acuerdo con las razones que invoca y creo inútil por el momento agregar una palabra, porque seria repetir lo que ha dicho él.

Sr. *Ugalde*—La Comision sostiene su despacho de 7000 pesos para cada uno de estos secretarios, haciendo presente que la reponsabilidad y la importancia de este empleo, no es tal como se ha manifestado por el señor Diputado Castro.

Los secretarios de la Cámara de Apelacion, solo relatan no aconsejan.

Sr. *Fonrouge*—No relatan nada.

Sr. *Ugalde*—Los Agentes fiscales y Asesores de menores, aconsejan; luego la importancia de sus puestos, es mayor y el sueldo debe ser tambien mayor. La Comision por esto, sostiene su despacho y crée que no es esta, cuestion que debe discutirse mucho y seria conveniente que se votara. Haré presente solamente, que si se acepta la mocion del señor Diputado Castro, se hará un aumento que importa un recargo en el Presupuesto de cerca de 140000 pesos al año.

Sr. *Castro*—No me sorprende el aumento de ciento y tantos mil pesos al año, me sorprenderia sí, que la Cámara votase en contra de la mocion que he hecho, porque la importancia de estos empleados emana de la Constitucion y no se cumple la prescripcion Constitucional sí se continúa por un error cometido antes, dándole á estos empleados el sueldo de 7,000 pesos.

La importancia del empleo depende en gran parte de la manera cómo se hace el nombramiento y el de estos, está determinado por la Carta Fundamental.

Sr. *Ugalde*—No importa nada para el sueldo ni la categoria, la manera de nombrar al empleado. El Contador se nombra con acuerdo del Senado y no gana ni representa lo que el señor Ministro de Hacienda.

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—He de votar de acuerdo con el sueldo que propone la Comision, porque creo que con esa cantidad está bien remunerado el empleo; habria cincuenta abogados que aceptarian ese empleo por los 7000 pesos.

El trabajo que tienen estos Sécretarios es casi ninguno. Vemos en la práctica que las Cámaras de Apelacion y eso cuado mas trabajo tienen apenas producen doce ó catorce sentencias cada seis meses.

Repito que habria muchos abogados que aceptarian ese puesto con los 7000 pesos y con esto no hago mas que repetir las palabras del señor Diputado Castro, que es abogado, cuando decia que los médicos y los abogados estaban en situacion dificil, en una gran mayoria, y que con 1000 pesos se les podria pagar, empleos como el de Médico adscripto á Tribunales,cuya categoria tambien es importante.

Sr. *Castro* — Es cierto. Este empleo hasta por 2000 pesos lo desempeñarian; pero en este caso es mi mente que se cumpla el precepto constitucional.

Sr. *Heredia* — He de votar por el aumento de sueldo que propone el señor Diputado Castro.

Creo que este aumento es muy justo y no me arredra tampoco la suma que indicaba el señor miembro informante de la Comision.

Este puesto de Secretario de la Cámara de Apelacion, es por lo ménos tan importante, como el de Asesor y de Fiscal y no me fijo en este momento en la manera como son nombrados, me fijo en las funciones que desempeñan. Los secretarios de las Cámaras de Apelacion necesitan mayor laboriosidad,mayor inteligencia que los Asesores y que los Fiscales; pues tienen que dirijir como gefes, toda una administracien importante y además de eso, tienen que redactar los acuerdos y las sentencias, asistir á discusiones muy dificiles de seguir, tomar todos los datos y hacer todos esos trabajos bien hechos y sobre todo con prontitud.

El señor Diputado debe saber cuales son las atribuciones y obligaciones de los secretarios de la Cámara; redactan losacuerdos y ademas llevan varios libros y gobiernan todo el personal que de la Cámara depende.

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Un ugier y un oficial,

Sr. *Heredia*—Creo que lo que ha dicho el señor Diputado Martinez, no tendria consecuencia ninguna, pues segun él, parece que estos puestos se debieran sacar á subasta pública.

Sr. *Martinez* (*J: B.*)—No he dicho semejante cosa.

Sr. *Heredia*—Digo esto porque el señor Diputado ha dicho que para estos puestos habria muchos abogados que querrian desempeñarlos con un sueldo aun menor, teniendo en cuenta el mal tiempo que segun el señor Diputado están pasando los abogados; pero yo creo que con este criterio no debemos resolver esta cuestion,porque en tal caso, los jueces que ganan once mil y tantos pesos, habria abogados que quisieran desempeñar su rol por mucho menos emolumento. Aqui tenemos que observar dos cosas; la regla de proporcionalidad que los sueldos tienen que guardar con relacion á la importancia de las funciones que los empleados desempeñan. Estos secretarios ganaban antes diez mil pesos y cuando se hizo la rebaja general fueron incluidos en ella, y luego por un error se ha cometido la injusticia que indica el señor Diputado Castro. Estos puestos, son por lo menos, tan importantes como el de Fiscal y Asesor, y me parece justo entonces que tenga igual sueldo, no hay razon para esta desigualdad.

Sr. *Castro*—Mucho menos cuando esa desigualdad nace de un error.

Sr. *Fonrouge*—Yo creia que no ofreciera tanta resistencia por parte de la Comision, la indicacion del señor Diputado Castro. La encuentro tan estrictamente justa, que voy á dar un antecedente á la Cámara, para que lo tenga presente al votar esta partida.

Un oficial mayor de Ministerio gana el sueldo de 7000 pesos. Es un empleado, indudablemente, importante; pero no está en la categoria del secretario de un Tribunal de Apelacion, pues se nombra por un simple decreto del P. E.

El Tesorero General con mucho menos trabajo, gana 8000 pesos; y en fin, empleados de mucha menos categoria, figuran con el sueldo de 7000 pesos, siendo de mucho menos importancia y de menos responsabilidad.

En el proyecto de organizacion de la Justicia Nacional, se asigna á los escribanos secretarios de Juzgado el sueldo de 300 patacones, es decir, 7,500 pesos, y á un abogado que ha conseguido un diploma científico merced á doce ó catorce años de estudio y labor, y conquistado un puesto de honor y confianza, no se le puede asignar un sueldo menor que un escribano, que un oficial 1º ó que un Contador, que se nombran por un simple decreto de Gobierno.

Esto seria una injusticia patente, á mi modo de ver.

Sr. *Luro*—Que se vote.

Sr. *Castro*—Que se vote; estamos ya fatigados con esta discusion tan pesada.

Sr. *Ugalde*—Voy á hacer presente, que el Director del Museo Público de Buenos Aires, gana 7200 pesos, si retiramos al señor Burmeister del Museo Publico, no tendremos con quien reemplazarlo. El, uno de los primeros sábios del mundo, solo tiene 7200 pesos de sueldo mensuales.

A los Secretarios de la Cámaja de Apelacion que son cuatro, no uno como el Director del Museo, si los retiráramos de sus empleos tendriamos veinte y cinco interesados para cada uno de los puestos, con igual inteligencia, con igual honorabilidad, y con todas las buenas condiciones que pueden tener los actuales que lo desempeñan.

Asi es que no veo la razon que puede haber para que se recargue el Presupuesto con un gasto de ciento cuarenta mil pesos al año.

Cuando se rebajó este sueldo y se sancionó el Presupuesto á libro cerrado, la Comision aconsejó el sueldo de 7,000 pesos, en atencion á que tenian poco que hacer estos Secretarios; y cuando la Cámara aprobó el dictámen de la Comision, fué porque encontró un estudio concienzudo del Presupuesto que sancionaba.

Por estas consideraciones la Comision sostiene el sueldo de 7,000 pesos.

Sr. *Ministro de Gobierno*—Quiero dar á la Cámara algunas esplicaciones que me parece conveniente tenga en cuenta al votar esta partida.

Por la Constitucion de la Provincia, los Secretarios de las Cámaras de Apelacion, como el Secretario de la Suprema Corte de Justicia, son el eje de esas reparticiones. Intervienen directamente, (al menos esta era la mente de los constituyentes), en el estudio de las causas y en el dictado de las sentencias. Suponian los Constituyentes que los Secretarios de las Cámaras de Apelacion, lo mismo que el de la Suprema Córte de Justicia, estarian en los acuerdos públicos, oirian los debates, levantarian las actas y redactarian las sentencias, etc., y entonces estos Secretarios debian tener, cuando menos, el sueldo de los jueces de primera instancia; pero en la práctica esto no se ha hecho, porque ni la Suprema Córte de Justicia, ni las Cámaras de Apelacion han hecho lo que la Constitucion manda que se haga.

Alli no se discuten las causas en público; alli en realidad no se discute

Sr. *Ramos Mexia*—Ni aún en privado.

Sr. *Ministro de Gobierno*—Los miembros del Tribunal, de la Suprema Corte se limitan á llevar redactada, ellos mismos, la opinion que se supone vertida en discusion, y á entregarsela al Secretario, viendo primero si estan todos de acuerdo, ó fundándola los que estan en desacuerdo, encargándose estos de redactar tambien sus opiniones para dárselas al Secretario. De manera que los Secretarios no tienen ni el trabajo ni la responsabilidad que la Constitucion les ha querido dar.

Yo no se si la Cámara, que está en el camino de los grandes aumentos, quiere aceptar este sueldo y obligar á los Tribunales de Justicia á que cumplan el espíritu de la Constitucion; aunque en este caso, el aumento que se pide no vale la pena.

Estos Secretarios debian tener, cuando menos, el sueldo de los Jueces de 1ª Instancia, y el Secretario de la Suprema Corte el sueldo de un Camarista.

Sr. *Castro*—Observaré que el Secretario de la Suprema Corte goza de 10,000 pesos de sueldo, como establece la Constitucion.

Sr. *Ministro de Cobierno*—La Constitucion no dice que deba gozar de tal ó cual sueldo.

Cuando yo veo que á un archivero se le aumenta mil pesos; que á un oficial de policia se le aumenta el sueldo en un treinta por ciento, que al Gefe de Policia se le hace un aumento de dos mil pesos; cuando se hacen estos aumentos absolutamente innecesarios, que no sirven mas que para trabar la buena marcha de la Administracion, á punto que el P. E. se verá obligado, si estos sueldos pasan, como lo temo, á tomar medidas administrativas respecto de estos empleados, ó mas bien dicho, no sé que camino tomará en presencia de tantos hechos.

Sr. *Socas*—¿Es una amenaza de veto?

Sr. *Luro*—Es una amenaza para hacerlos trabajar más.

Sr. *Ugalde*—Yo creo que despues de las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Gobierno la Cámara sancionará el sueldo proyectado por el señor Diputado Castro. Se ha colocado en un terreno muy bueno: apoya. . . .

Sr. *Ministro de Gobierno*—Yo no apoyo nada; doy datos.

Sr. *Ugalde*—El señor Ministro de Gobierno ha dado el triunfo á los Secretarios; asi es que yo no tengo que agregar una palábra más á lo que he dicho anteriormente. Solomente declaro que la Comision del señor Diputado Castro; que prefiero ser derrotada antes que aceptar una injusticia en el aumento de sueldo, á empleados que no tienen las responsabilidades que se les atribuye, que no tienen la responsabilidad que la Constitucion establece. En primer lugar porque las Cámaras de Apelacion no les han dado injerencia: y en segundo lugar, por que no se han dado las leyes orgánicas.

Sr. *Carboni* — Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado

Se vota la mocion de cerrar el debate y es aprobada.

En seguida se aprueban las siguientes partidas:

	Al mes
4 Secretarios á 7000 pesos uno	28000
4 Oficiales á 1300 pesos uno	5200
4 Ugieres á 2500 pesos uno . . .	10000
4 Porteros á 500 pesos uno . . .	2000

Se lee

ITEM AERCERO

Juzgado de primera Instancia

Sr. *Zubiria*—Aqui tambien debe haber cuatro Jueces en lo Civil y Comercial, cuatro en lo Criminal, cuatro Agentes Fiscales cuatro Asesores, etc. etc.

No haciéndose observacion se votan y se aprueban las partidas siguientes.

4 Jueces en lo Civil y Comercial á 11,700 pesos uno	46800
4 Jueces en lo Criminal, 11700 pesos uno	46800
4 Agentes Fiscales á 9000 pesos uno.	36000
4 Asesores que no aboguen á 9000 uno	36000
4 Escribanos en lo Criminal á 4500 pesos uno.	18000
4 Escribientes á 1000 pesos uno	4000
8 Porteros á 600 pesos uno . . .	4800

Sr. *Ugalde*—Aqui vendria bien un item 4º en esta forma:

Defensuria de Menores

1 Defensor General de Menores.	5400
1 Secretario	2000
1 Escribiente. , ...	1200
1 Portero	600

Apoyado.

No haciéndose observacion se dá por aprobado el item como lo proponia el miembro informante de la Comision.

Se lee.

ITEM QUINTO

Juzgados de Paz

	Al mes
78 Juzgados á 2000 pesos . . .	156000

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Voy á pedir se aumente á 4000 pesos la dotacion de los Juzgados de Paz de Dolores, Mercedes y San Nicolas de los Arroyos.

Estas tres ciudades, son las mas pobladas de la Provincia, y, como es natural, los Jueces de Paz de ellas tienen muchísimo trabajo. Si á esto se agrega que segun la nueva organizacion de la Policia, son Jueces sumariantes, no se estrañará que la dotacion de 2000 pesos sea muy exigua. Con 2000 pesos, apenas les alcanza para sufragar aquellos gastos mas apremiantes, pues necesitan por lo menos dos escribientes.

En alquiler de casa solamente, gastan ochocientos ó mil pesos, y apenas tienen dos mil, para todas las necesidades.

Esto no es equitativo; hay Juzgados de Paz que no tienen centro de poblacion, no tienen gasto ninguno y seles asigna tambien dos mil pesos; yo propongo, pues, que á los Juzgados de Paz de San Nicolás, Dolores y Mercedes se les asigne cúatro mil pesos.

Apoyado.

Sr. *Ugalde*—Agradeceria al señor Ministro de Gobierno me diga, antes de contestar al señor Diputado Martinez, si crée el P. E. que estan bien remunerados los Juzgados de Paz, con dos mil pesos para gastos

Si el P. E, manifiesta que considera justo este aumento á cuatro mil pesos, la Comision no tendrá inconveniente, porque como he dicho antes, el P. E. está en mejores condiciones que la Comision para apreciar esta cuestion; por por el contrario si cree que con dos mil pesos pueden esos juzgados sufragar sus gastos la Comision sostendrá su despacho.

Sr. *Ministro de Gobierno*—Los juzgados de Paz no son de ciudad ni de pueblos, son de partidos, tal como están organizados hoy.

Se vé, pues, á simple vista, que no es exacto el fundamento que daba el señor Diputado mocionante de que estas tres ciudades son las mas pobladas de la Provincia.

Mas poblado que San Nicolás es Patagones, mas poblado que Mercedes es Chivilcoy, mas poblado que Dolores es el Azul y no tengo presente si hay otros partidos mas poblados que estos.

Si hubiese pues de aumentarse esta suma para los gastos, deberia aumentarse á todos los partidos que tienen igual poblacion ó mayor que estos, porque el quehacer es mas ó menos igual en cada uno de ellos.

Esto no se dá como un sueldo á los jueces de Paz; el Juzgado de Paz es un cargo gratuito, muy ambicionado en la Provincia por los ciudadanos mas honorables.

Todos los bandos politicos tienen en cada partido de campaña, compuesto de doce ó catorce mil habitantes, treinta ó cuarenta candidatos permanentes para jueces de paz, y todas las rencillas de las municipalidades y de los vecindarios, son con este objetivo: llegar á ser Jueces de Paz, este, es el gran *desideratum* de los ciudadanos en los pueblos de campaña.

En honor de la verdad, los jueces de paz actuales se desempeñan con laboriosidad y honradez y esa ambicion es perfectamente legitima llegar aunque sea en su pueblo, á ser el primer magistrado.

Estos gastos son para papel, tinta, escribiente y alquiler de casa, y hay algunos que tienen la casa, porque la Municipalidad y el vecindario se han apresurado á hacerlo; entiendo que Mercedes tiene casa Municipal y no estoy seguro si Dolores tambien; de todos modos una casa en la campaña, en estas localidades no puede valer arriba de seiscientos pesos para un Juzgado de Paz que no necesita mas de tres ó cuatro piezas; papel, tinta y plumas representarán diez ó veinte pesos al año, y lo demas queda para el Escribiente.

Yo creo que esto es bastante; ningun Juzgado se ha quejado de ser poco.

Sr. *Ugalde*—En vista de los datos suministrados por el Sr. Ministro de Gobierno, la Comision no acepta la proposicion hecha por el Sr. Diputado Martinez.

Sr. *Luro*—Voy á hacer otra pregunta á la Comision, y es ésta: ¿por qué en este Presupuesto figuran setenta y ocho Juzgados de Paz y en el que está vigente ochenta y cinco?

Sr. *Ugalde*—Porque no hay mas que setenta y ocho partidos de campaña con autoridades constituidas.

Sr *Luro*—Pero ¿cómo figuran ochenta y cinco en el Presupuesto anterior?

Sr. *Heredia*—Estaban incluidos los de la ciudad.

Sr. *Luro*—Pero los de la ciudad son catorce.

Sr. *Fonrouge*—Porque habia siete Partidos menos con autoridades constituidas.

Sr. *Ugalde*—Ochenta y cinco menos catorce, son setenta y uno, mas siete, son los setenta y ocho que la Comision propone.

Sr. *Luro*—Perfectamente.

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Tengo que insistir en la mocion que he hecho antes. No quiero de ninguna manera localizar la cuestion ni traerla á un terreno donde no deseo.

El señor Ministro ha dicho que en cada bando politico de cada partido hay treinta ó cuarenta candidatos para jueces de paz y á mi me consta lo contrario; hay muchos candidatos que no valen nada porque los que pueden ser jueces de paz no quieren serlo, porque necesitan su tiempo para trabajar, y solo aceptan los Juzgados de Paz, por compromisos ó los que son muy politicos, ó tienen necesidad del puesto por algo que no quiero decir en esta Cámara. Yo conozco partidos en que el Gobierno ha hecho cuatro ó cinco nombramientos y no ha habido quien lo acepte.

Sr. *Ministro de Gobierno*—En dónde, señor?

Sr. *Martinez* (J. B)—En San Nicolás de los Arroyos.

Sr. *Ministro de Gobierno*—No conozco ningun nombramiento que no haya sido aceptado en el acto.

Sr. *Martinez* (J. B.)—Yo le puedo citar tres del año pasado.

Sr. *Ministro de Gobierno*—Puede ser que haya sucedido en la otra Administracion.

Martinez (J. B.)—Por otra parte, en San Nicolás, el Juzgado de Paz no tiene casa propia.

Sr. *Ministro de Gobierno*—¿Y la Municipalidad?

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Pagan ambos mil pesos mensualmente.

El Juzgado de Paz, tiene necesidad de mas de un escribiente, porque alli tramitan todos los asuntos de las autoridades civiles del Departamento.

Ademas, tienen muchos gastos, porque tiene que pagar hasta la remision de presos; dos mil pesos no alcanzan absolutamente y el señor Ministro debe saber que hace mucho tiempo se pasa al Juzgado de San Nicolás como subvencion, dos mil pesos y en otra época se le ha pasado fuera del Presupuesto hasta tres mil.Creo que en las condiciones de San Nicolás,están Dolores y Mercedes que son Juzgados en que hay mucho movimiento y que no tienen bastante con un solo escribiente que no puede ganar menos de mil doscientos pesos, pues trabaja desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la noche.

No sé, por otra parte, si habrá observado el señor Ministro que en algunos Juzgados de Paz de la campaña, el Juez no desempeña el cargo mas de tres meses en el año, y generalmente está desempeñado por un alcalde ó por el procurador Municipal y que se aceptan los Juzgados de Paz, mas por compromiso de partido que por otra cosa, no porque se aspire á ser Juez de Paz.

Repito, pues, que dos mil pesos no alcanzan absolutamente para los gastos de estos tres juzgados que son los principales de la Provincia.

Yo conozco muchos Jueces de Paz que además de lo que el Presupuesto les asigna; tienen mensualmente uno y dos mil pesos de gastos, que los pagan de su bolsillo.

Por estas razones pido á la Cámara me acompañe á votar el aumento que he propuesto para esos tres Juzgados.

Sr. *Luro*—He tenido ocasion de rectificar la cifra relativa á los Juzgados de Paz, y efectivamente hay 78 establecidos; pero últimamente la Cámara de Diputados sancionó un proyecto subdividiendo á uno de esos partidos en tres. Asi es que hay dos partidos que todavia no están definitivamente establecidos; pero lo estarán en el año entrante.

Los legisladores deben proveer todo esto y no entorpecer la marcha administrativa por falta de los elementos necesarios para realizar lo que las leyes mismas disponen.

Si como pienso, se llevara á cabo la division de uno de los partidos actuales en tres, me parece que seria conveniente fijar, en vez de 78 partidos, 80; tanto mas, cuanto que si esos juzgados no se establecieran, no se dispondria de esa partida del Presupuesto; y si llegase á sancionar la Legislatura la division de ese partido, el P. E. tendria que solicitar los fondos para ese gasto, porque no tendria partida alguna en el Presupuesto á que imputarlo.

Creo que la Comision no tendrá inconveniente en aceptar la enmienda que propongo.

Sr. *Ugalde*—La Comision no tiene nada que observar, porque si no propuso ese número de Juzgados fué por que no habiendo mas que 78 constituidos debian ser para 78 Juzgados la partida que se votara.

Sr. *Luro*—Hago Justicia á la Comision pero le pido que acepte el número de 80 Juzgados.

Sr. *Ugalde*—Desde que no puede haber perjuicio ninguno en esto, puesto que si no se autoriza la creacion de esos dos partidos no se hará el gasto, la Comision no tiene inconveniente en aceptar que sean 80 Juzgados en vez 78.

Sr. *Presidente* — Habiendo aceptado la Comision que sean 80 los Juzgados se votará el item 5º en esa forma.

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Propongo que se vote por partes.

Sr. *Ramos Mexia*—Yo voy á votar en forma de la asignacion de dos mil pesos y en contra de 80 Juzgados.

Sr. *Presidente*—Entonces se votará primeramente el número de 80 Juzgados, y despues se votará la cantidad.

Se vota en esa forma y resulta afirmativa.

Sr. *Presidente*—Ahora se va á votar la cantidad á dos mil pesos cada uno.

Se vota y tambien es aprobada, Se lee el siguiente—

ITEM 6º

Oficina de Registro (Ley 6 Junio de 1870)

1 Gerente para la Central . .	5000

Sr. *Lopez*—Un funcionario al frente de una oficina de registro, es un funcionario en servicio.

Sr. *Zubiria*—No existe todavia, está por crearse la oficina.

Sr. *Lopez*—Justamente, porque está por crearse.

Bien, señor Presidente, no estoy conforme con el nombre de *Gerente*, que se dá á este empleado. Es una denominacion comercial, puramente mercantil.

Sr *Fonrouge*—Es un error de imprenta, es *Regente*.

Sr. *Lopez*—Si es así no tengo nada que observar.

Se dá por aprobada la partida como está impresa, como lo fueron sin discusion las que siguen

3 Id para los Departamentos Sud, Norte y Centro á ps. 3500 . .	10500
2 Subalternos adscriptos á la Central á 1500 ps. . , . .	3000
3 Subalternos adscriptos á los Departamentos Sud, Norte y Centro á 1500 ps.	4500
	23000

ITEM 7º

Gastos del Poder Judicial

Gastos de la Suprema Córte .	500
Id 3 Tribunales á 250 ps. . .	750
Id 3 Juzgados en lo Criminal á 200 ps:	600

Se lee la partida siguiente

Id 3 idem en lo Civil á 100 ps.	300

Sr. *Heredia*—Aqui debe agregarse: y *comercial*.

Sr. *Ugalde* — Perfectamente que se agregue.

Se agrega la palabra «y comercial» despues de «en lo Civil» y se aprueba la partida, lo mismo que las siguientes:

Alquiler para los Tribunales y Juzgados de la Provincia.	8000
Alquiler de casa, útiles y gastos de las oficinas de Registro.	6000
Publicacion de Edictos. . .	200

ITEM 8º

Cárcel de San Nicolás

1 Alcaide 1º.	1800
1 Idem.... 2º.	1200
2 Llaveros á 700 pesos. . .	1400

Se lée lo que sigue;

Un Medico	2000

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Pediria á la Comision, señor Presidente, que este Médico en lugar de ser de los Tribunales fuera de los Tribunales y de la Policia, que es la que da mayor trabajo.

Puedo asegurar que la policia de San Nicolás de los Arroyos da mucho trabajo á los Médicos que no los hay.

Este médico va á asistir cuando quiere, y cuando no quiere no va. Hay pues necesidad de asignarle sueldo para que se contraiga á la policia.

Propongo esto para todos los demás Departamentos;—que el médico de los Tribunales sea médico de Policia tambien, con el sueldo que tenian antes, 1800 pesos.

Sr. *Ugalde*—Acepto la indicacion propuesta por el señor Diputado Martinez, de que este empleado sea médico de los Tribunales y de Policia; pero con el sueldo de dos mil pesos que le asigna la Comision.

Sr. *Martinez* (J. B.)—Estoy conforme; me habia fijado únicamente en el sueldo con que viene propuesto por el P. E.

Se da por aprobada la partida en esta forma:

Un Médico de los Tribunales y de Policia	2000

(*Continuará.*)

AVISOS

LICITACION

PARA LA IMPRESION DEL DIARIO DE SESIONES (1881) DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.

Por disposicion del señor Presidente de la Cámara, se llama á licitacion por propuesta cerrada, para la impresion del «Diario de Sesiones» del corriente año, conforme al *pliego de condiciones* que puede verse en la mesa del que suscribe, en esta Secretaria.

Las propuestas serán abiertas por el señor Presidente, á presencia de los interesados, el Juéves 24 del corriente á las 2 de la tarde. El señor Presidente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio fueran igualmente inaceptables.

Buenos Aires, Noviembre 18 1881.

Ignacio Ferrando.
Director de las Publicaciones.

153 n20 24

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

Aviso oficial

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0 n 861 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1 63 hectareas

La base para la venta será de 70000 pesos m/c la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorgo Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 f8

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m/c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rematarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la vispera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de [illegible] sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso

Por interés, uno y medio por ciento mensual [illegible] tamos de 20.00 pesos arriba [illegible] por ciento

Buenos Aires, Abril de 1881.

E. A. LAMITTE.
Gerente

J. A. Bergaire.
Secretario

347 el perm.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco, se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion ó inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma,* la *bronquitis crónica,* la *tos convulsa,* la *anemia,* el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todos los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Proceso Szemeredy

ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado

DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al

Precio de 10 pesos m|c.

«El Demócrata»	Perú	143
Libreria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñé	Perú	42
Libreria de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forns	Buen Orden	44
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañia	Florida	244
Féliv Lajoaune	Perú	53
Libreria del Mosquito	Florida	88
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	185

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 10
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 25
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 30
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	55	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 10	9 40
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 16	10 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 20						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 20	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	12 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 5
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 5
1 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 5	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 15
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 53
Lujan, salida	5 59
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

348 f11

TIENDA

A LA

CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica. Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Trajes para niños de última moda

TRAJES PARA NIÑOS

Trajes para niños de última moda

PRIMAVERA Y VERANO 1881

AVISO A LAS SEÑORAS

La primera série de nuestras mercaderias de verano ha llegado. Gustosamente participamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el Miércoles 2 de Noviembre, Juéves 3, Viérnes 4 y dias siguientes.

Nunca hemos tenido un surtido tan variado y elegante y á precios tan cómodos como el que ponemos en venta los dias arriba indicados.

ESCRIBANIA

DE

MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la CASA DE JUSTICIA, altos, número 22.

Se necesitan dos personas, con ó sin familia, que sean prácticos en cortar alfalfa y trigo á máquina; hay una gran cantidad que cortar, y se les hará una buena propuesta de habilitacion. Es escusado que se presenten sin recomendaciones de su conducta y competencia. Ocurir al escritorio Perú núm. 155 de 2 á 5. n19 30g

LOTERIA

DE LA

Beneficencia de San Luis

Prémio mayor 9000 Fts.

Billetes á medio patacon.

La próxima se juega el Jueves 24 en Villa Mercedes.

Los estractos llegaran el Sábado 26 por la mañana. n. 20|26

REMATES

Guillermo Govvland y Ca.

JUDICIAL

DE LA HERMOSA FINCA

Calle Estados-Unidos 229 al 235

PARAJE MUY ALTO

CON PIEZAS

ALTAS y BAJAS

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á su venta el dia 4 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet. se procederá á vender en público remate el dia 4 de Diciembre á las 4 de la tarde por los martilleros Guillermo Gowland y Ca. una propiedad situada en la calle de Estados-Unidos número 229 al 235, cuya área de terreno se compone de 19 metros 15 centimetros de frente al Sud por 12 metros 59 centimetros de fondo al Norte, edificada con piezas altas y bajas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de ps. 185500 mjc (ciento ochenta y cuatro mil), previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son ciento veinte y tres mil pesos mjc Esta venta se efectuará en virtud de la ejecucion seguida por los señores Duarte y Wrigt contra doña María Ignacia de Recoder por cobro de pesos, por ante el Juzgado de su señoria y secretaria de don Eugenio Blanco a la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881—*Juan A. Mazzini,* Oficina de Cabildo

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

151 n 0 d4.

Ireneo Lima

JUDICIAL

El Domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde procederé á vender en remate público en el pueblo de las Conchas, casa del Juzgado de Paz, y á la mas alta postura y al contado, por órden del señor Juez de Paz del mencionado Partido, todos los animales que expresa el presente

EDICTO

Por disposicion del Juzgado de Paz de las Conchas, se procederá el Domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde á vender por el martillero Ireneo Lima diez y siete animales vacunos con la marca de D. Arsenio Gomez y como perteneciente al fisco de la Provincia.

Las Conchas, Noviembre 17. 1881.

Manuel Brid,
150 n20 v27 Juez de Paz.

B. Paez y compañia

EN MERLO

El dia veinte y siete del corriente procederemos á la venta en publico remate y dinero de contado por órden del señor Juez de Comercio doctor Dimet de las existencias de la Botica que fué de don Eduardo Pinal y Portabales situada en dicho pueblo calle Constitucion núm, 85, con arreglo al edicto que á continuacion se transcribe—Edicto judicial: Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se procederá á vender en remate público el dia 27 del corriente por los martilleros Paez y Ca. las existencias de la botica de propiedad de don Eduardo Pinal Portabales, situada en el Pueblo de Merlo calle Constitucion.

Esta venta tiene lugar en virtud de la ejecucion seguida por don José Otamendi contra el concursado la cual tramita por la oficina de Eugenio Bianco á la que me hayo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.—*Juan A. Mazzini.*

Pór mas datos al martillero Alsina 121.

143 n17 27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor don Meliton Udaondo, Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijos, se convoca á junta general, á todos los acreedores de dicho concurso para el dia veinte y uno del corriente á las dos de la tarde á fin de procederse á la verificacion de sus créditos, previniendose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1.602 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomase por la mayoria de los concurrentes. La reunion tendrá lugar en la Secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta á la que hallo adscripto el que firma.

Buenos Aires Noviembre 15 de 1881.
141 n. 17|19. *Pedro I Cabrera*
Casa de Justicia, Bolivia 22

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Parroquia de Balvanera don Lorenzo Balletto se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, á don Jacinto Fredes para que dentro de este término comparezca á la Sala del Juzgado Ombú No 79—á contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha iniciado D. Santos Arzeno, bajo apercibimiento de que si no compareciese dara por reconocida en su rebeldia.

Buenos Aires Noviembre 15 de 1881

141 n 16|30

Por disposicion del señor Juez Correccional doctor don José D ... anco y á solicitud de don Pedro Maria Segovia en la demanda que ha promovido por estafa contra doña Paulina Ferro de Loisa, se cita, llama y emplaza á esta, por el término de seis dias para que comparezca por si ó por apoderado por la oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponda en dicha demanda, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 2 1881—*Antonio Vreytes.*

142 n. 16 22.

JUZGADO DE PAZ DE NAVARRO

Por disposicion de este Juzgado, se rematará el dia Domingo 27 del corriente á las nueve de la mañana en casa del depositario don Ceferino Arce, todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de don Mariano Arce, que consisten en dos carros con aperos, tres vacas con cria, cuatro caballos, dos yeguas, dos potros, una cantidad de palos blancos y de ñandubay, algunas prendas de plata y otros articulos que no se detallan por su mucha estension—Navarro, Noviembre 10 de 1881—*Aurelio Goldames.*

139 n15 24.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Carlos Becumann se presentaran ante el señor Juez de lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre 5 de 1881—*Manuel Lacasa* Escribano Secretario. 123 n. 8 d. 7.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita llama y emplaza, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cornet, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.
134 n. 9 d. 8, *G. J. Carballo.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Intancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauce se cita prr medio del presente y por el término de treinta dias a todos los que se consideren un derecho á los bienes yuedados por fallecimiento de doña Enriqueta Median ya sean como herederos ó acredores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1881—*Juan Rodriguez.*

103 o. 29 n. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos,* Secretario. 138 n 13 d 12

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virginio M. Tedin se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Acebedo Ramos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto Bolivar 21 á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.—*Acelino Rolon.* 635 n.5

Los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rafaela Morales de Letamendi, se presentarán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.
Natalio A. Ponce.
135n vd10 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virginio Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santos Aid rett para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Bartolomé Martin.* n10 d10g

VAPORES Y MENSAGERIAS

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 31, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 118 n19 perm.

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 15 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipages para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145
709 jl. 24 perm.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Marina

Necesitándose primeros, segundos y terceros maquinistas para la escuadra, se avisa á los que deseen servir en esa capacidad se presenten á prestar exámen ante la comision nombrada para el efecto, los dias sábado y lúnes á las doce del dia, en la comandancia General de Marina.

Es escusado presentarse si no son hombres practicos y con recomendaciones de buena conducta.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.
148 n 19|30

Comisaria General de Marina

Por disposicion superior, el lúnes 21 del corriente mes á la 1 del dia, tendria lugar en esta oficina en presencia de los señores comandantes general de Marina, comisario general de Marina y Escribano mayor de Gobierno,—la licitacion verbal para la provision de *cinco mil* camisetas de punto qué sirvan para completar el vestuario de verano que corresponde á las tripulaciones de la armada nacional y oficina de su dependencia

Los que deseen hacer propuestas deberán fijar sus precios en moneda de curso legal por cada una de las camisetas espresadas, debiendo en el recto de formular las propuestas, presentar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno el 5 p§ en títulos de crédito de la Nacion, sobre el valor total de las propuestas, sin cuyo requisito no se tomará ninguna en consideracion.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria, á noventa dias de plazo y sin interés.

Buenos Aires, Noviemcre 12 de 1881.
149 n. 19. 21. *Luis del Carril*

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1º Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2º La medalla llevara el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3º Se dará medalla de oro á los Gefes, de plata á los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4º La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art 5º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art 6º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero. *L. J. Quinteros.*
C. M. Saravia. *J. Alejo Ledesma.*
Sec'rio del Se'do Sec'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese en el R. N.

ROCA.
130 n8 m21 B. VICTORICA

Comisaria general de Guerra

LICITACION

El dia 31 del presente mes á la 1 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de mil caballos en las condiciones establecidas para el servicio, gordos mansos, sanos de pies y mano sin adicion alguna y con esclusion de enicos.

Las cláusulas relativas al aviso que precede pueden verse en el aviso general que se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional».

Comisaria G'ral de Guerra, N'bre 16 1881
El Comisario General.
147 n18 30

Oficina de Tierras Públicas

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al publico que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procedera con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3020 hectareas 93 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectarea. Sus linderos son: los señores Cárlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y c. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos, pueden ocurrir á esta oficina. 33 s16 d19

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 1000 CABALLOS

El dia 25 de Noviembre á la 1 de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 1000 caballos en Carhué en las condiciones establecidas para el servicio; grandes mansos, sanos de pies y lomo sin adicion alguna y con esclusion de chicos.

Las cláusulas relativas á el aviso que precede pueden verse en el aviso general publicado en el diario «La Tribuna Nacional».

Comisaria General, Octubre 26 1881.
125 n5 25 *El Comisario General*

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 100 CABALLOS

El dia 25 de Noviembre á la una de la tarde, tendra lugar en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 1000 caballos en Villa Mercedes (San Luis) en las condiciones establecidas para el servicio, gordos mansos, sanos de pies y lomo, sin adicion alguna y con esclusion de chicos.

Las cláusulas relativas al aviso que precede pueden verse en el aviso general publicado en el diario «La Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Octubre 26 de 1881.
127 n5 v25 *El Comisario General.*

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectareas 51 areas y 74 centiareas.

La base de remate sera de 50,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vera, N. O. Ramon Lara.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

70 o6 d21